

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 27558

Ref. Expediente N° SD2025/0002486

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 15 de enero de 2025, INDUSTRIAS MAGNUS SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca CERA PLÁSTICA eco (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 1158 de 29 de enero de 2025, se requirió a INDUSTRIAS MAGNUS SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara información relacionada con la reivindicación de colores de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 30 de abril de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** suprimió los adjetivos calificativos (“oscuro” e “intenso”), los cuales no están permitidos en la reivindicación de colores, tal y como se advirtió en el requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a INDUSTRIAS MAGNUS SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2025

¹ Ceras para pisos; ceras para suelos; cera antideslizante para pisos; cera antideslizante para suelos.

Ref. Expediente N° SD2025/0002486



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS